



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 28 de febrero de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 1 de 5

### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

*"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

*(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

*"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)*

*La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el servidor público **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.949, fue nombrado con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 00041 del 25 de mayo de 2023, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa, del cual tomó posesión el día 26 de mayo de 2023.



## RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 28 de febrero de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 2 de 5

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-01316 del 05 de febrero de 2024, el servidor **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.949, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día **1 de marzo de 2024**, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, a partir del **1 de marzo de 2024** y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

*ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*

*ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*



## RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 28 de febrero de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 3 de 5

**ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo.** *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)"*

Que el servidor público **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien desempeña como funcionario de carrera administrativa el cargo **Profesional Universitario Código 219 – Grado 17**, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado **Asesor – Código 105 – Grado 04**, Responsable del Área de Contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano (E), con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia definitiva del cargo a partir del **1 de marzo de 2024**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.949, al empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **1 de marzo de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones del empleo a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° el Decreto 770 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** El servidor público **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.949, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.



## RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 28 de febrero de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"*

Página 4 de 5

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del **1 de marzo de 2024**, la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada al servidor público **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.949.

**ARTÍCULO QUINTO.** Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.329.628, quien es titular del empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219 – Grado 17**, a partir del **1 de marzo de 2024, inclusive**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEXTO.** Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del cual es titular el servidor público **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.329.628, a partir del 1 de marzo de 2024 y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Contabilidad**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **JOSÉ RICARDO ROMERO AVILEZ** y **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 28 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo"

Página 5 de 5

Dada en Bogotá D.C el 28 de febrero de 2024

**Firmado Electrónicamente**  
**por SERGIO CORTES RINCON**  
**Fecha: 2024-02-28 16:07**

d4ae01713b952290eea8a5c5059549a7bd454e17a001b3b5c98f73be04a6958a

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**  
**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	SERGIO CORTES RINCON	Director General	Dirección General	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN - ENCARGO	Jefe Oficina (E)	Área de Talento Humano	
Proyectó	JOHANNA LUCERO MUNOZ SALINAS	Contratista	Área de Talento Humano	